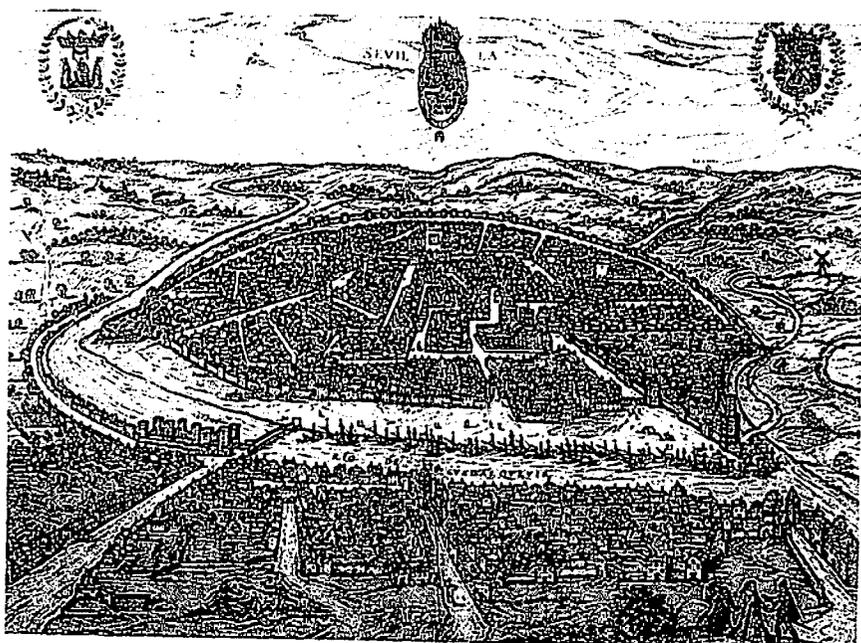


REVISION AL PROCESO INQUISITORIAL DE FELIPE GODINEZ

PIEDAD BOLAÑOS DONOSO

UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Vista de Sevilla, 1588. Editado por Georg Braun y Hans Hogenberg. Grabado. Biblioteca Nacional de Madrid.

A dos pasos, como quien dice, de la sede de la Exposición Universal del 92, a orillas del Guadalquivir y en su bulliciosa calle Castilla —en «proceso de recuperación para Triana», como reza en los carteles—, nos encontramos con un pequeño resto del lugar que ocupó el Castillo de Triana, sede del Tribunal de la Inquisición: el rótulo «Callejón de la Inquisición», el cual da nombre a un lóbrego y macizo pasadizo que desemboca en la actual dársena del río. Es posible que sea un fiel reflejo de los calabozos sombríos y tétricos de aquel lugar, en el que padecieron y perecieron los reos del Santo Oficio, tanto física como moralmente.

Sevilla, patria de tantos hijos ilustres, de tantas excelsas y bellas cosas, fue — también— patria de la Inquisición Española por el gran arraigo que en ella tuvo. Desde sus inicios con fray Tomás de Torquemada o Fernando Valdés, Inquisidor General y Cardenal Arzobispo de esta ciudad, hasta sus últimos inquisidores, la Institución supo esparcir su terror a lo largo y ancho del país, cual poder de cabeza de hidra se tratara. A un período de hostilidad declarada y odio, siguió otro de astucia y sigilo. No es mi intención historiar en estas cuantas líneas la vida de tan vasta organización. Investigadores de reconocido prestigio se han ocupado del tema (1), aunque —por desgracia— no siempre aportan novedades sobre asuntos tan concretos como es el que nos ocupa en estos momentos. Historiar el proceso inquisitorial de FELIPE GODINEZ MANRIQUE no es demasiado atrayente cuando desconocemos la mayor parte de la documentación relacionada con el acto (2); de todas formas y para subsanar esta laguna, nos podemos acercar a los hechos gracias a la conservación de diversas «relaciones» que recogen lo que ocurrió ese 30 de noviembre de 1624, datos que vienen completados por la correspondencia del tribunal de Sevilla-Consejo, y viceversa, existente en el Archivo Histórico Nacional (A.H.N.); la Relación de las prevenciones y forma del auto, de Julián García de Molina, Sevilla, Juan de Cabrera, 1624/ Madrid, Diego Flamenco, 1625; y el Sermón que predicó Juan de Arriola, en ese día, Sevilla, Luis Estupiñán, 1625, 16 hs.

Felipe Godínez fue el primer escritor del S. XVII que sufrió el horror de verse perseguido por uno de esos «algüaciles» o espías al servicio de la Institución, cuyo trabajo consistía en conocer a todos los habitantes de Sevilla —evitando ser conocido por ninguno—, penetrar en los secretos más celosamente ocultos para denunciar, posteriormente, no a los ladrones, sino a los apóstatas de la Santa Madre Iglesia, a los que con cualquier motivo, por frívolo que fuese, habían incurrido en sospecha de herejía, o a quienes se creía que favorecían, en lo más mínimo, doctrinas contrarias a las de Roma. En alguno de estos males —o en todos— hubo de incurrir, según sus delatores, el joven dramaturgo y cura de Sevilla.

El descubrimiento de algunos datos biográficos me obligan a revisar, escuetamente, este apartado (3), el cual, podrá ser ampliado en futuras publicaciones.

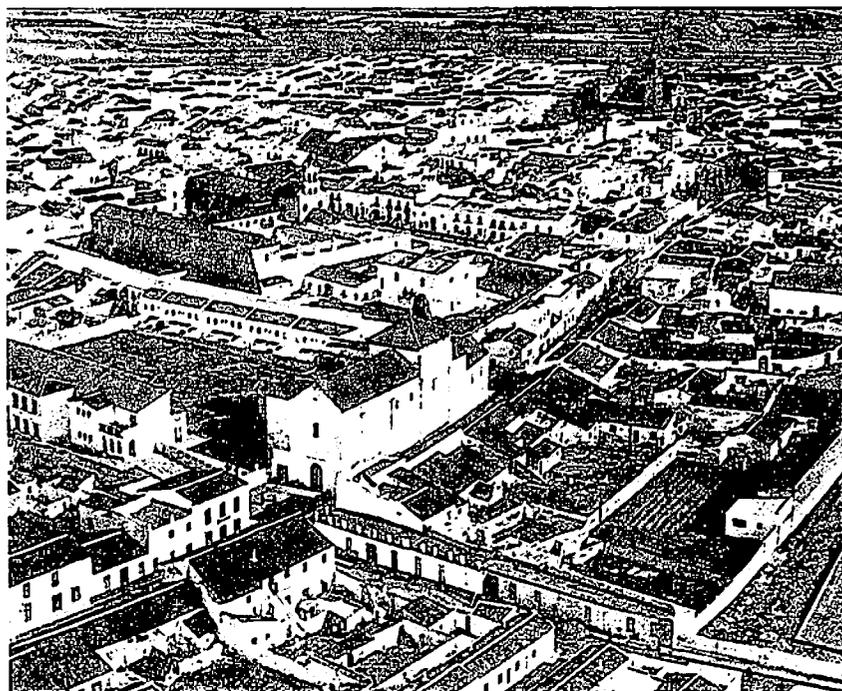
Su nacimiento se produjo en la ciudad de Moguer (ya que sus padres estaban asentados en esa ciudad), sin que sepamos, exactamente todavía, el año. Pudo ser en 1585 (4), o pudo ocurrir este acontecimiento tres años más tarde, en 1588 (5). Esa ciudad —Moguer— en la que abrió por primera vez los ojos Felipe Godínez, no creo que pueda ser cuestionada después de conocer una carta de su padre, Duarte Méndez, en la que se declara «vecino de la villa de Moguer, estante en esta ciudad de Sevilla...» (6). Gracias a este nuevo documento (y por algún otro, como más adelante veremos), sabemos de ciertos lazos del padre del dramaturgo con personas del reino de Portugal (Duarte Hurtado, «vezino de Lisboa»), de un buen nivel social ya que se permite la posibilidad de enviar a Isabel Denis —su cuñada, que forma parte de la familia del Sr. Duarte Méndez y de aquí que sea el varón el responsable judicialmente— la cantidad de «cinquenta ducados». Además de revelarnos el documento un nuevo miembro de la familia, María Denis (hermana de su mujer), nos ofrece también el nombre de otro cuñado, Felipe Denis (hermano de Maris Denis e Isabel Denis), que es cuñado, a su vez, de Duarte Hurtado. Estos nuevos datos nos confirman el asentamiento de la familia en Moguer, antes de la anexión de España y Portugal (1580), y con ellos podemos descartar, casi seguros, la posibilidad de que naciera Felipe Godínez en otra ciudad.

No sería difícil que el futuro dramaturgo, de niño, se inclinara hacia unas costumbres y unos ritos determinados, ya que tuvieron que ser los que viera practicar a sus familiares más directos. Su abuelo había sido penitenciado por judaizante y un tío suyo huyó a Berbería, donde vivió como público judío (7). Pero un joven, con esa fortaleza de carácter como la que demostrará, pasados algunos años, escribiendo obras tales como El

El moguereno Felipe Godínez fue el primer escritor del XVII que sufrió el horror de verse perseguido por uno de esos «algüaciles» o espías al servicio de la Inquisición.

ladrón ha de ser fraile o el fraile ha de ser ladrón, o De buen moro, buen cristiano (entiéndase, «De buen judío, buen cristiano»), no puede contentarse con la mediocridad. Ha de labrarse un futuro cierto, pues bastante incierto había sido el de sus antepasados. Como afirma Caro Baroja, «la ilusión de estas familias constituidas por hombres de negocios grandes o pequeños era tener un hijo letrado, con profesión liberal y también, a veces, para protegerse, metían algún otro hijo o hija en religión» (8). Ya sus padres habían conseguido que Tomás Denis Manrique se inclinara a una profesión liberal (9), por lo que a su segundo hijo varón no le quedaba más remedio que elegir el camino de la iglesia. Y no exclusivamente porque necesitaran «protegerse» —que sin duda era algo muy importante—, sino porque daba prestigio —creo yo— a cualquier familia que se preciara de tal, el tener un hijo cura, hecho que no hace tantos años aún se practicaba en muchas familias españolas. Y Felipe Godínez fue cura, además de Bachiller (¿Doctor?) en Teología.

Hasta ahora no se había descubierto ningún testimonio que respaldara la fecha en la que hubo de recibir el grado de Presbítero o Misa. La localización de los documentos que presento, de forma extractada, procedentes del Archivo Histórico de Moguer (A.H.M.) (10) —en donde puede que existan más para confeccionar la biografía del dramaturgo—, nos permiten desechar ciertas hipótesis lanzadas por mí hace algunos años, y dirigir nuestra investigación a la ciudad de Faro (Portugal), en donde debemos encontrar la exacta res-



Felipe Godínez nació en la villa de Moguer hacia 1585.

puesta para la fecha de su ordenación sacerdotal. Por el interés de los documentos y por tratarse de datos inéditos, me siento obligada a la transcripción de los párrafos más interesantes:

- a) «Sepan quantos esta carta vieren, como yo, Duarte Mendez Godinez, vezino e regidor de la villa de Moguer, digo que por quanto [...] Felipe Godines my hijo, clerigo de Epistola, tyene proposito de yr con sus ordenes adelante y para ello quiere yr a la ziudad de Faro del reyno de Portugal a rezivir ordenes de Evangelio y para el uiage e para ynpetrar cierto buleto y para otras costas y gastos que se le ofrecen para el dicho negocio en que necesario de gatar mucho dinero, me ha pedido que para en cuenta de la legitima que de my e su madre a de auer le de y entregue algunos bienes; e yo biendo que pide cosa justa [...]. Fecha la carta en Moguer, en veinte y siete dias del mes de noviembre de mil e seiscientos y doze años [...].» (11).

b) «Sepan quantos esta carta vieren como nos Duarte Mendez Godinez y doña Maria Denis, su muger, vecinos desta villa de Moguer, [...] otorgamos por esta carta y dezimos que por quanto el licenciado Felipe Godines, clerigo presuitero, nuestro hijo, tyene estado de predicador y sacerdote y no tiene bienes y hazienda conque poderse sustentar conforme a su estado, ny nosotros hasta agora se los auemos dado, y nos ha pedido le demos y entreguemos alguna hazienda y biendo que pide coza justa lo queremos hazer; por tanto, otorgamos por esta carta que desde luego damos y entregamos al dicho licenciado Felipe Godines, nuestro hijo, questa presente, para en quenta de lo que le tocara e puede tocar de la herencia futura de nosotros y por uia de donacion entre biuos ynreuocable [...]. Fecha la carta en Moguer, estando en la caza de los otorgantes, en veinte y siete dias del mes de agosto de mil y seiscientos y treze años [...].» (12).

En conclusión: hemos de buscar la confirmación de su grado en Faro, en un lapsus de tiempo de nueve meses, que es el transcurrido entre las dos cartas aportadas.

La actividad dramática-literaria del licenciado Godínez, así como su dedicación a los menesteres propios de su estado, han sido estudiados y puestos de manifiesto en diversos trabajos (13), por lo que no me detendré en ello y por no ser objeto de este estudio. Pero, si podemos deducir que hubo de practicar, además, otro tipo de actividades que las mencionadas, peligrosas para los tiempos que corrían y que fueron la causa de su proceso.



Ciudad de Faro. (Portugal)

No olvidemos que en Sevilla, por aquellos años, se produjo un recrudecimiento en la persecución de los alumbrados (14). El Edicto contra los mismos, firmado el 9 de mayo de 1623, por el Inquisidor General, apuntaba —tal como sucedió— hacia autos públicos de fe. En el celebrado el 30 de noviembre, saldría Felipe Godínez. Sus antecedentes familiares, así como su preferencia por los temas bíblicos en sus obras —entre otros indicios, que habría...—, hacen al autor ser un perfecto «blanco» para las autoridades inquisitoriales. Los delatores serían sus propios amigos o familiares, con tal de congraciarse con la Inquisición y probar, de esta forma, su buena fe. No se descarta que la denuncia fuera hecha por una mujer, por una penitente. La condición de sacerdote y, por lo tanto, de consejero, favorecía un mayor contacto con este grupo social no culto y dado a los chismes y tergiversación de las palabras dichas en un confesionario. No obstante, no fue frecuente dar publicidad a este tipo de denuncias, sobre todo para que el pueblo no perdiera respeto al estado eclesiástico, como señala Domínguez Ortiz (15).

Razones para tachar a Felipe Godínez de «judaizante» (además del origen de sus antepasados) no faltaron a los inquisidores, como se refleja en las relaciones que se conservan, en donde se anotan los cargos hechos contra él:

«... Fue acusado de que había sido hereje judaizante y fautor y encubridor de herejes, que había dicho en el púlpito algunas proposiciones equívocas, que había hecho una aplicación malsonante de la Santísima Trinidad, que había compuesto dos comedias del Testamento Viejo, una del Arpa de David (16) y otra de La Reina Esther (17), inventando en la una que el ángel San Gabriel había revelado a la reina Esther que el Mesías había de nacer de madre concebida sin pecado original, que no podía entender bien la Escritura quien no supiese hebreo, que él había entendido un lugar que no entendió San Jerónimo.

Confesó haber estado cierto tiempo en los dichos errores, que no se había presentado en el Santo Oficio porque un sacerdote tenido por santo le había absuelto, diciendo tenía poder para ello, y la aplicación de la Santísima Trinidad la dixo refiriendo lo que había dicho un predicador portugués en odio de su nación, por lo cual le llamaban Anticristo de los portugueses... (18).

Referencias a la Santísima Trinidad, afición a los asuntos del Antiguo Testamento, su paso sobre ascuas cuando ha de referir la muerte de Cristo, o el paralelismo que Godínez establece entre la conversión de San Pablo y la de ciertos personajes de sus obras — que terminan convirtiéndose al cristiano (no olvidemos que los conversos esgrimían en su defensa contra los cristianos viejos que «el cristianismo comenzó con Jesucristo, un divino converso, y judíos fueron sus apóstoles» (19)—, son detalles no tan pequeños para que Godínez pudiera escapar a la mirada escrutadora de la Inquisición. Pero las faltas cometidas no serían tan graves ni tan precisas porque la pena impuesta no fue —al igual— excesivamente rígida:

«Fue condenado a que saliese al tablado con sambenito, y se le quitase en llegando al Castillo, en un año de reclusión y seis de destierro, lo declararon por irregular» (20).

Si él no pudo escapar de las garras de la Inquisición, tampoco lo consiguieron su madre, Dña. María Denis —su padre hubo de morir en 1619-20—, ni sus hermanas, ya residentes todas en Sevilla. En los primeros días de enero de 1624 ya se había abierto el proceso de Felipa Godínez, hermana del dramaturgo, en donde se habla de una condena a «auto público de la fe y [que] sea admitida a reconciliación —dice el documento— con confiscación de sus bienes» (21). Algunos días más tarde —2 de mayo de 1624— se le revisa el proceso en el Castillo de Triana, reafirmandose los señores inquisidores en los anteriores cargos, a los que suman «cárcel por dos años» (22). A la madre, doña María Denis Manrique, «viuda de Duarte Mendez, portuguesa, vesina desta ciudad de Seuilla», se le condena, al igual que a su hija, a salir en «auto público de la fe, admitida a reconciliación, con confiscación de bienes» (23). En el Auto del 6 de junio de 1624 fueron admitidas a reconciliación y condenadas a cárcel Dña. Felipa Godínez y Dña. Leonor Godínez [sic], según apunta Alvaro Huerga, aunque el Inquisidor General les conmutó la cárcel por «penitencias espirituales» («ayunos, romerías», etc.) (24).

El último de los Godínez reseñados en este documento, es el propio Felipe, «... presuitero, predicador, natural de la villa de Moguer, vezino desta ciudad, que salga en auto público de la fe, admitido a reconciliación y con confiscación de bienes» (25). Este testimonio lleva fecha del 7 de febrero de 1624. Muy pocos días transcurrieron para que el Consejo respondiera al Tribunal de Sevilla —24 de febrero—, y lo hizo en estos términos:

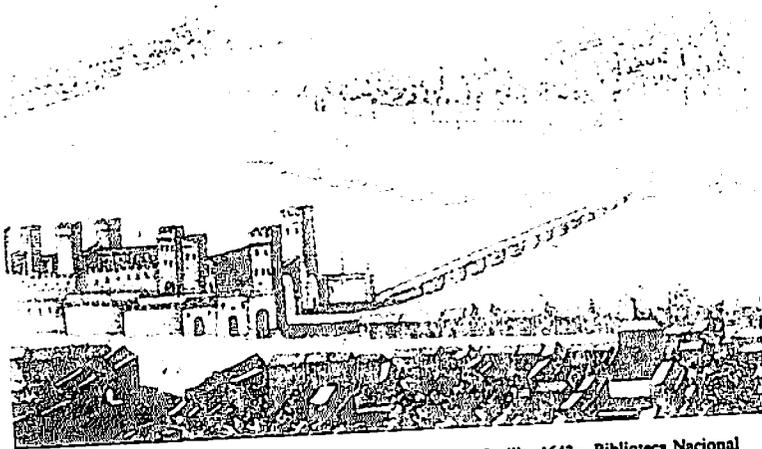
«Aquí se ha visto el proceso causado en ese Santo Oficio contra el Licenciado Felipe Godínez, clérigo presbítero y predicador, vecino de Sevilla que se os vuelve con ésta con lo acordado por el Consejo, como veréis, señores, por lo que al fin de él va asentado: aquello se executará.

Y hase echado de menos en este proceso el no haberle hecho preguntas y repreguntas a este reo en razón del poco tiempo que confiesa haber estado apartado de nuestra santa fe católica y qué causa le movió a reducirse a nuestra santa fe, siendo de tan poca edad como él confiesa que era cuando se redujo, y por qué, siendo

hombre docto, había de creer a su tío que le dijo que tenía poder para absolverle de Dios, no teniendo poder de Su Santidad ni de la Inquisición para ello. Y no ejecutaréis la sentencia de este reo hasta que estén acabados de votar definitivamente todos los procesos de la madre y hermanos de este reo y se ve lo que resulta de esta complicidad» (26).

La prohibición expresa del Consejo para detener todo el proceso del licenciado Godínez hasta que no se ejecutara el de su familia, sería la razón por la que no saliera en el mismo auto de fe que su madre y hermana, debiendo retenerlo la inquisición sevillana hasta más adelante. Su salida al auto público de fe no se efectuó hasta el 30 de noviembre de 1624, como ya hemos dicho. Al igual que otros muchos infelices, Felipe Godínez hubo de permanecer entre los muros del Castillo de Triana hasta llegar el día señalado. En esa fecha marchó en procesión solemne —precedida del estandarte de la Inquisición, de color carmesi—, hacia el final de una vida y nacimiento de otra —¡quién sabe si para mejor!—, marcada por el vestigio del sambenito.

La celebración del Auto fue toda una manifestación de júbilo, no sólo para las autoridades religiosas por lo que de escarmiento pudiera tener para los fieles, sino también pa-



El Castillo de la Inquisición. Fragmento del grabado «Vista de Sevilla, 1643». Biblioteca Nacional de París.

ra el pueblo llano que abandonaba sus menesteres habituales para asistir a esta representación, a esta ostentación y derroche de todo tipo, por parte de unos gobernantes que buscan desafortadamente asombrar al pueblo para alardear de su riqueza y afianzarse en su poder. Este tipo de manifestaciones forman parte de la época barroca, de un mundo abigarrado y lleno de contradicciones, de un mundo al que al fin y al cabo, que no le interesaba la verdadera espiritualidad de los hombres sino la mera apariencia. De todo ello y sin ningún tipo de glosa por nuestra parte, nos habla un escrito de la época. Se trata de una *Relación* —cualquier festejo público de un cierto relieve se solía plasmar en este tipo de género literario—, en donde se nos describen detalladamente los preparativos del Auto de Fe de 1624, en el que salió Felipe Godínez. El texto es algo extenso, pero el no haberse hecho hasta ahora una transcripción íntegra del documento y no haberse citado esta impresión de 1625 (¿con variantes respecto a la de 1624?), aconsejaban su inclusión. Después, el lector, opinará si merecía la pena.

El Auto de Fe no se efectuó hasta el 30 de noviembre de 1624. Hasta entonces Felipe Godínez hubo de permanecer en el castillo de Triana.

Un Auto de Fe en la Sevilla del Quinientos. Grabado.



Razones para tachar a Felipe Godínez de «judaizante» (además del origen de sus antepasados) no faltaron a los inquisidores, como consta en las relaciones que se conservan.

Firmas autógrafas de Felipe Godínez y sus padres. Archivo Histórico de Moguer.

Si Felipe Godínez no pudo escapar de las garras de la Inquisición, tampoco lo consiguieron su madre, Dña. María Denis, ni sus hermanas, ya residentes todas en Sevilla.

RELACION DE LAS PREVENCIONES Y FORMA COMO SE CELEBRO EL AUTO/
público de la Fé, en la plaça de Señor San Francisco de la ciudad de Sevilla, por el Santo Oficio de la Inquisición della, sábado día del Apóstol San Andrés 30 de nouiembre deste año/ 1624. Siendo Inquisidores los señores el Doctor don Rodrigo/ de Villauencio, Deán y Canónigo de Cádiz, más antiguo. El/Licenciado don Alonso de Hoces, Canónigo de la Santa Iglesia de Córdoba. Doctor don Antonio Martín de Baçan, Co/mendador de San Juan de Acre señor de la Encomienda de la/ dicha Religión de las Villas de Campo. Y Doctor Christóval/ de Mesa Cortés, Canónigo de la dicha/ Santa Iglesia de Córdoba./

Con LICENCIA
En Madrid, Por Diego Flamenco,
Año 1625 //

En nueue del dicho mes de Nouiembre, el Tribunal del di/cho Santo Oficio, por un Secretario del Secreto del embió/ recaudos a los Cabildos Eclesiásticos, Ciudad, y Audiencia Real,/ haziéndoles saber que estaba determinado cele/brar Auto público de Fe, en la plaça del Señor San Francis/co, en 30 del dicho mes, día del Señor San Andrés, pidiendo/ les acudiesen al acompañamiento del Santo Oficio, y Estandarte de la Fé, y a hazer lo que en semejantes actos acostum/brauan; a que respondieron los dichos Cabildos y Audien/cia con palabras de mucho cumplimiento y agradecimiento, que acu/dirían a ser/vir al dicho santo Oficio, y acompañar el Estandarte de la Fé, y a hazer lo que en/semejantes ocasiones avían hecho. Y por el Receptor se les embió recaudos a/ los señores de Título, que a la sazón estauan en la ciudad, en la conformidad di/cha y respondieron con grande ofrecimientos al seruicio del Santo Oficio, y a/gradecimiento del auiso.

A diez del dicho mes, auiendo a todos los Familiares de la ciudad, fues/en al Castillo de Triana, a cauallo, y a los trompetas y atauales della. Salieron/ de la Inquisición a cauallo, don Fernando de Saavedra y Aluarado, cavallero del/ ábito de Alcántara, y Alguazil mayor de la Inquisición, y Juan de Contreras Secre/tario del Secreto della; el dicho Alguazil a la mano derecha, y los Familiares/ delante, haziendo grande acompañamiento, por pregones que se dieron en las / plaças y lugares públicos, se hizo notorio el día de la celebración del Auto pú/blico de la Fé, con que huuo gran rumor en la ciudad, mostrando mucho conten/to, por aver veynte años, que no se avia celebrado otro Auto general, y por espe/rar las causas de los alumbrados.

Tratose de hazer el Cadahalso en la dicha plaça, en la parte y lugar acostum/bra-do, y para ello se llamó el Maestro mayor de la ciudad; el qual hizo una planta,/ y condiciones de altura, largueza, grados, y escaleras que auía de tener. Y auien/do juntado carpinteros con uoz de pregonero, se admitieron las baxas, y con/certó la hechura del dicho Cadahalso, el qual tenía de quadro veynteyquatro va/ras, que fue muy sumptuoso, diuidido en dos partes, en la que caía en el medio de/ la plaça, para poner la Cruz verde, y penitentes, y acomodar Comisarios, Notarios, Familiares, y otras personas Religiosas y seglares, y la que estaua pegado al / corredor del Cabildo, para acomodar a los señores y señoras de Título, y muge/res de los Secretarios del Santo Oficio, con sus apartados distintos, para dar a ca/da vno lo que le perteneciese.

Lueues veyntiocho del dicho, se hizo una calle de tablados desde la puerta / del Arenal, hasta la puente de barcos que pasa a Triana, para que por allí pasasen/ las procesiones de la Cruz, penitentes, y acompañamiento del Estandarte de la Fe./

Viernes veynte y nueue, auiendo acudido los Comisarios, Notarios, y Fa/miliares del distrito por la mañana, a algunos de los Familiares se les ordenó,/ guardasen las puertas del Castillo, y otros que asistiesen a las escaleras del Cadahalso/ con varas para guardarle, y ir haziendo lugar por donde pasase la pro/cesión y acompañamiento.

A la tarde por pregones que se dieron, se mandó que ninguna persona truxese / armas ni anduuiese a cauallo, ni en coche por donde pasase las procesiones, y acom/pañamiento, sopena de perdido todo, dando lugar que la justicia secular la executare./

Y auiendo combidado las Religiones, de parte del Santo Oficio, para que a/cudiesen a la procesión de la Cruz; vinieron todos los que acostumbran salir, y por/ su

orden se fueron poniendo, yendo delante el pendón de la Cofradía del Señor/ San Pedro Mártir, que lleuaua el dicho Alguazil mayor, y a sus lados lleuando las / borlas del, don Nuño de Villaucencio Estupiñán, Cauallero del ábito de Santia/go, Familiar del Santo Oficio y Regidor de la ciudad de Cadiz. Y don Iuan de /Leyua, cauallero del ábito de Calatraua, acompañándoles algunos Señores de Tí/tulo, y 18 ó 20 caualleros principales y luzidos desta ciudad. Al qual seguían las / Religiones, y después los Comisarios, Notarios y Familiares desta ciudad y di/strito, con velas blancas de a dos libras en las manos. Luego yua la Cruz Verde,/ cubierta con un velo negro, que en andas lleuauan los Padres Calificadores, con pa/lio de tela carmesí, y después los demás Calificadores a la mano derecha, y los oficiales // del Tribunal a la izquierda, todos por sus antigüedades, rematando la / procesión en los Secretarios del Secreto, Juez de bienes confiscados y en el Pa/dre mayor de la Cofradía del Señor San Pedro Mártir, que se le permitió aquel lu/gar. Y auiendo salido la procesión de la Inquisición, a poco más de las tres, eran/ las siete de la noche quando se fixó la Cruz en el Altar del Cadahalso, el qual esta/ua muy ricamente adereçado, y con muchas velas blancas que ardieron / toda aquella noche, adonde asistieron algunos Religiosos, y no se pudo llegar an/tes, por ser la multitud grande de gente que huuo, que no se podía pasar, aunque/auia gente de guerra que hazían Escolta. Fue mucho de ver la procesión, señorío/autoridad y grandeza della, y el número de Christianos viejos que la acompa/ñaron, con las insignias de tales en el pecho y capas, y el puesto que ocupauan delan/te de la Cruz, como soldados y defensores suyos. Y al pasar por la puente, hizie/ron salua todos los nauios del río con la artillería.

Sábado a treynta, día del Apostol San Andrés, antes de amanecer, por mandado/ del señor don Fernando Ramirez Fariña, Asistente y Capitán general desta/ ciudad, de los Consejos Real, y de la Cámara de su Magestad, acudieron algunas/ compañías de soldados bizarros, que se diuidieron y pusieron en las puertas del / Castillo de la Inquisición, puertas de la puente de barcos y otras partes: donde / auia estrechura y necesidad de paso, para quando fuese la procesión. A las cin/co de la mañana estando vestidos los penitentes, los lleuaron al Tribunal, en cu/ya presencia se les pusieron los Sambenitos e insignias que cada uno auia de lle/uar y se entregaron a los Familiares, lleuando entre dos un penitente. Hecho / esto, se començó la procesión a las siete de la mañana, yendo delante la Cruz de/ la Parroquia de Señora Santa Ana de Triana, y su clerecia, cubierta con vn velo/ negro, y luego los penitentes uno a uno, començando por sys estatuas, quatro / de relaxados, una de reconciliado, y otra que significaua la persona de un Sacer/dote alumbrado ya difunto. Seys de abjuración de Vehementi, con ábito de de me/día aspa. Treynta reconciliados. Y los demás alumbrados hasta un número de cin/quenta, y al fin de la dicha procesión el Alguazil mayor a cauallo muy ricamen/te vestido y otras personas que lo acompañauan. Y aunque se puso harta diligen/cia y cuidado, para que con breuedad se llegase al tablado, la gran fuerça de gen/te no dio lugar. De suerte que quando acababan de subir los penitentes al Cada/halso, eran las onze de medio día, y antes que llegasen los penitentes y los seño/res Inquisidores, se dixeron algunas Misas en el altar de la Cruz del Cadahalso,/ porque no se quedasen sin oyrla la mucha gente que el estaua.

En saliendo la procesión y penitentes de la Inquición, los señores Inquisido/res se pusieron a caualllo en sus mulas, lleuando sobre los bonetes, sombreros, que/llaman de Auto, insignia de Delegados de su Santidad y defensores de nuestra S./Fé, de dos en dos. Los señores Doctor don Rodrigo de Villavicencio, como más / antiguo da la mano derecha. Y el señor Licenciado don Alonso de Hoces a la izquierda. Y el señor doctor don Antonio Marín de Baçan a la mano derecha. Y/ el señor Doctor Christoual de Mesa Cortés a la izquierda. Y luego delante del/ Tribunal, yuan el señor don Antonio de Figueroa, Capellán de su Magestad, Fis/cal desta Inquisición, que lleuaua el estandarte de la Fé: y a su lado izquierdo, el / Doctor Martín de la Guerra Paniagua, Racionero de la Santa Iglesia de Córdo/ua Fiscal de la Inquisición de la ciudad de Barcelona: y en esta para los Alumbra/dos: y cogiendo las borlas de los extremos del Estandarte Don Nuño de Villau/cencio Estupiñán, cauallero del ábito de Santiago a la mano derecha; y don Fer/nando de Céspedes, Veynte y quatro desta ciudad de Seuilla y Teniente de Al/cayde de los Alcáçares Reales della: a la izquierda Familiares del Santo Oficio./ Estuuieron aguardando llegasen los dos Cabildos Eclesiástico y Seglar: y auien/do venido, el Deán y su Cabildo, tomaron la mano y el Asistente y ciu/dad la izquierda en forma de Cabildos, y se hizo el acompañamien-

to muy luzi/damente, yendo los Alcaldes mayores, Veynte y quatro y Jurados, gallardamente/ vestidos con mucha joyas de Diamantes; y llegando a la casa del Cabildo don/ de estaua el Cadahalso, y el Dosel del Tribunal centro del corredor leuantado/ con sus gradas se sentaron los señores Inquisidores; y a su lado derecho la Au/diencia Real, començando por el Oydor más antiguo, por no auer Regidores/ y a la yzquierda Don Rodrigo de Narváez, provisor de esta ciudad, como // Juez Ordinario. Y el señor Asistente y Cabildo de la ciudad. Y fuera del corre/dor a la mano derecha, el Cabildo de la Santa Yglesia en su tablado, distinto del/ Cadahalso, que ygualaua con las gradas de el dicho corredor. Y a la mano izquier/da en el suelo del Tablado, estuu la Señora Duquesa de Alcalá, y otras Señoras,/ Caualleros Títulos. Y luego Iuan Tello Secretario de el Secreto, en alta voz leyó / el Iuramento que hizo el Pueblo, de defender y amparar el Santo Oficio, y a sus/ ministros. Y en acabando, y estando todo quieto, Predicó el Padre Maestro Fray / Iuan de Arriola Provincial de la Orden de Santo Domingo. Y acabado el Ser/món, el dicho Secretario Iuan Tello, leyó la sentencia de un Médico Iudayzante./ Y el Secretario Iulián García de Molina, la de un renegado. Y Religiosos de Se/ñor Santo Domingo, y otras personas de buenas bozes, leyeron las demás senten/cias, clara e inteligentemente, de manera que lo oya el pueblo, espantándose y ma/rauillándose de tan atrozes delitos, cometidos contra Dios nuestro Señor y su San/ta Fe Católica, así de iudaysmo como de Alumbramientos, dando mil loores y / agradecimientos al Santo Oficio de la Inquisición, por tan gran beneficio como / recibía la República Christiana, y particulamente esta donde estaua tanto daño encubierto, y aunque se leyó incesantemente, duraron en leer las sentencias, has/ta más de las nueve horas de la noche, y aquella hora se hizo la Absolución de los / Penitentes, por el Señor Inquisidor Doctor don Rodrigo de Villauicencio, más an/tiguo, con mucha música, que aquella hora pareció muy bien/ Y acabada, abjura/ron los errores que auían cometido, conforme a estilo del Santo Oficio, con que/ se acabó el Auto. Y recibiendo los Familiares sus Penitentes, en procesión en la forma que auían ydo, boluieron a la Inquisición, y lo mismo los Cabildos, acompa/ñando al Estandarte de la Fé y a los señores Inquisidores. Y la justicia seglar a las/ onze de la noche quemó los relaxados que le auían entregado.

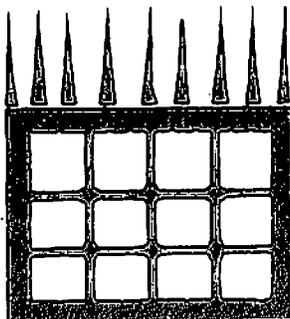
Con licencia del Santo Oficio. Por Iulián García de Mo/lina, Secretario del Secreto del.

La celebración del Auto de Fe fue toda una manifestación de júbilo, no sólo para las autoridades religiosas sino también para el pueblo llano que abandonaba sus menesteres habituales para asistir a esta representación.

NOTAS

- (1) Puede consultarse, a título de ejemplo, los estudios más recientes: Antonio Márquez, *Literatura e Inquisición en España (1478-1834)*, Madrid, Ed. Taurus, 1980; Juan Blázquez Miguel, *Inquisición y Criptojudaismo*, Madrid, Ed. Kaydela, 1988; Alvaro Huerga, *Historia de los alumbrados. IV Los alumbrados de Sevilla (1605-1630)*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1988.
- (2) Nos sorprenden y, a la vez nos congratulan, estas palabras de Antonio Márquez: «En cuanto a los Archivos de la Inquisición de Sevilla, donde posiblemente se halla el proceso de Godínez, parece ser que se encuentran en España, no en Londres, como se había creído, y que se gestiona su adquisición por el gobierno español», en *Literatura...*, op. cit. p. 88. ¡Siempre se nos había dicho, referente al archivo de la Inquisición sevillana, que se había perdido gran parte de esa documentación debido a las inundaciones que sufría el Castillo de Triana y, lo poco que se conservaba, estaba depositado en el A.H.N. de Madrid!
- (3) Para un estudio general de su vida y obra, véase, fundamentalmente, Piedad Bolaños Donoso, *La obra dramática de Felipe Godínez (Trayectoria de un dramaturgo marginado)*, Sevilla, Excma. Diputación, 1983; y Germán Vega García-Luengos, *Problemas de un dramaturgo del Siglo de Oro. Estudios sobre Felipe Godínez. Con dos comedias inéditas*, Universidad de Valladolid/Caja de Ahorros y M. P. de Salamanca, 1986.

- (4) Esta fecha se deduce del manuscrito existente en la Biblioteca Colombina y dado a conocer por Adolfo de Castro en «Noticias referentes a la vida del doctor Felipe Godínez», *Memorias de la Real Academia Española*, VIII, Madrid, (1902), pp. 277-283.
- (5) El Padre Muñana le da 36 en el año de la celebración del Auto, por lo que tendría que haber nacido entre 1587-88. Cfr.: *Índice de la Sección Especial del Archivo Municipal de Sevilla*, Letra E, t. 20 (en folio), cuaderno 2º, que se titula: «De Muñana. Comienza en 1620 con el incendio del Coliseo de Sevilla y termina en 1637 con la enfermedad del Sr. Arzobispo Borja».
- (6) Archivo de Protocolos de Sevilla (A.P.S.), Año de 1577, Oficio 15, libro 2º, fol. 120 vº. La fecha es del 29 de mayo.
- (7) Cfr. *Carne ultrajada y quemada. Relación de los autos de fe, celebrados en Madrid, Sevilla, Granada y Córdoba*, Madrid, (s.a.), pp. 40-41. cita tomada de Juan Blázquez Miguel, *Inquisición...*, op. cit., p. 236.
- (8) Julio Caro Baroja, *La sociedad criptojudía en la corte de Felipe IV*, Madrid Imprenta y editorial Maestre, 1963, pp. 23-24.
- (9) Ya en 1597, Tomás Denis, se declara «maestre... de la nao nombrada la Santísima Trinidad...» Este testimonio se encuentra en una carta del A.P.S., Oficio 24, Libro 3º, fols 728 rº - 730 rº. Lleva la carta fecha del 23 de diciembre de 1597.
- (10) Estos documentos han sido localizados por D. Diego Roperro-Regidor, el cual me los ha cedido gentilmente para su publicación. En mi nombre y en nombre de todos los investigadores que nos ocupamos del dramaturgo Felipe Godínez, reciba nuestras más sinceras gracias.
- (11) A.H.M. de Moguer. *Protocolos Notariales*, Sig. 61, E. P. Francisco Enriquez, Año 1612, fols. 699 rº - 700 rº
- (12) *Idem*, Sig. 63, E.P. Enriquez, Año 1613, fols. 604 vº - 607 rº
- (13) Véase, a título de información por recoger la bibliografía más reciente que hay sobre el escritor, Felipe Godínez, *Aún de noche alumbra el sol y La paciencia en los trabajos*, Edts. P. Bolaños y P.M. Piñero, Sevilla-Kassel, Universidad/Reichenberger, 1991, pp.
- (14) Cfr. M. Bataillon, *Erasmus y España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966. El autor presenta, en las páginas 515-548, un interesante planteamiento de la espiritualidad sevillana de esa época; y A. Huerga, en *Historia de los alumbrados...* op. cit., pp. 265-301 recoge el más completo estudio, publicado hasta el presente, del Auto de Fe de 1624.
- (15) Cfr. Antonio Domínguez Ortiz, *Autos de la Inquisición de Sevilla (Siglo XVII)* Sevilla, Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento, 1981, pp. 40-41.
- (16) Esta obra, tradicionalmente, se ha identificado con *Las lágrimas de David* o *El rey más arrepentido*, escrita alrededor de 1613. Sin embargo, Germán Vega, en ese magnífico apartado titulado «Hacia la delimitación del repertorio dramático del autor», del libro ya mencionado, afirma y demuestra, por el tipo de estrofa empleada, así como por cuestiones internas de la obra, que no puede referirse a la misma obra ya que la conservada —la mencionada en el Auto no nos ha llegado— hemos de hacerla remontar a la etapa madrileña del autor, es decir, después de su procesamiento. Cfr. el estudio citado pp. 107-111.
- (17) Por error, se han venido identificando dos obras: *La Reyna Ester* y *Amán y Mardoqueo*. Son obras distintas aunque no de carácter totalmente independiente: *La Reyna...* es la obra original y *Amán...* es una refundición, hecha por el mismo autor, pasados algunos años. Cfr. Germán Vega, *Problemas de un dramaturgo...* op. cit., pp. 70-76.
- (18) Alonso Ginete, *Tratado y relación del auto publico de fe, que se hizo en la ciudad de Sevilla el día de San Andrés, sábado, 30 de noviembre, por mandado del Santo Officio de la misma ciudad*. Impreso en la Villa de Montilla, 1625, por Manuel de Payva.
- (19) Américo Castro, *España en su historia (Cristianos, moros y judíos)*, Barcelona, Ed. Crítica, 1983, p. 524.
- (20) Alonso Ginete, *Tratado y relación...* op. cit., fol. 4rº
- (21) A.H.N., *Inquisición*, 2070-2, nº 32, fol. 12 vº Fecha del 12 de enero de 1624.
- (22) *Idem*, fol. 15 vº
- (23) *Idem*, fol. 13º Este testimonio lleva fecha del 19 de enero de 1624.
- (24) A.H.N. *Inquisición*, Libro 369, fol. 250 rº - 251 rº, citado por A. Huerga, *Historia de los alumbrados...*, op. cit., p. 301, nº 86.
- (25) *Idem*, fol. 13 vº La reiterada manifestación de «confiscación de bienes», presente en los tres casos que conocemos de la familia Godínez, se llevó a cabo. Tenemos constancia de los hechos por documentos conservados en el A.H.N., Legajo 4684(1), fols. 1 rº - 7 vº: «De las cuentas que Pedro Leucero Contador de la Sta. Inquisición le tomó de los años 1625-26», en donde se detalla, escrupulosamente, los bienes que tenían —y que confiscan—, tanto en Sevilla como en Moguer.
- (26) Carta del Consejo al Tribunal de Sevilla, 24 de febrero, 1624 A.H.N., *Inquisición*, libro 690, fol. 98 rº Cita tomada de A. Huerga. *Historia de los alumbrados...* op. cit., p. 301, nº 84.





ALBERTO DURERO: LA BRUJA